RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00147-2024-SUNARP/SN

Lima, 04 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 539-2024-SUNARP/ZRII/JEF del 26 de setiembre de 2024, de la Zona Registral N° II; el Oficio N° 00385-2024-SUNARP/ZRIV/JEF del 26 de setiembre de 2024, de la Zona Registral N° IV; el Oficio N° 00898-2024-SUNARP/ZRV/JEF del 27 de setiembre de 2024, de la Zona Registral N° V; el Oficio N° 00887-2024-SUNARP/ZRIX/JEF del 1 de octubre de 2024, de la Zona Registral N° IX; los Oficios N°s 00820-2024-SUNARP/ZRX/JEF, 00821-2024-SUNARP/ZRX/JEF y 00822-2024-SUNARP/ZRX/JEF del 26 de setiembre de 2024, de la Zona Registral N° X; el Oficio N° 00536-2024-SUNARP/ZRXI/JEF del 25 de setiembre de 2024, de la Zona Registral N° XI; el Oficio N° 00575-2024-SUNARP/ZRXII/JEF del 26 de setiembre de 2024, de la Zona Registral N° XII; el Memorándum N° 01599-2024-SUNARP/OPPM del 2 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 01857-2024-SUNARP/OGRH del 3 de octubre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 01016-2024-SUNARP/OAJ del 3 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. En el mismo sentido, en el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y modificatorias (en adelante, el Reglamento), se establece que el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso al cargo de Registrador Público;

Que, en el artículo 10 del Reglamento se señala que la autorización del Concurso Público de Méritos Plurizonal se formaliza mediante Resolución del Superintendente Nacional, previo requerimiento del jefe de la Zona Registral, al cumplimiento de los requisitos

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2411440808

establecidos en el Reglamento, y con el informe favorable emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en ese contexto, las Zonas Registrales han solicitado la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Registrador Público conforme al siguiente detalle: la Zona Registral N° II ha solicitado la convocatoria de cuatro (4) plazas para las oficinas registrales de Chiclayo, Cajamarca, Chachapoyas y Bagua; la Zona Registral N° IV ha solicitado la convocatoria de una (1) plaza para la Oficina Registral de Maynas; la Zona Registral N° V ha solicitado la convocatoria de una (1) plaza para la Oficina Registral de Trujillo; la Zona Registral N° IX ha solicitado la convocatoria de una (1) plaza para la Subunidad del Registro de Personas Jurídicas y Naturales de la Unidad Registral; la Zona Registral N° X ha solicitado la convocatoria de tres (3) plazas para las oficinas registrales de Cusco, Quillabamba y Urubamba; la Zona Registral N° XI ha solicitado la convocatoria de una (1) plaza para la Oficina Registral de Ica; y la Zona Registral N° XII ha solicitado la convocatoria de una (1) plaza para la Oficina Registral de Arequipa;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorándum N° 01599-2024-SUNARP/OPPM, ha emitido opinión favorable en materia presupuestaria, y ha validado la disponibilidad presupuestal para las plazas que se proponen concursar;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Memorándum N° 01857-2024-SUNARP/OGRH, señala que los requerimientos de las Zonas Registrales, cumplen con lo establecido en el Reglamento, por lo que resulta procedente la Convocatoria a Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 002-2024, para cubrir doce (12) Plazas de Registrador Público para las Zonas Registrales N°s II, IV, V, IX, X, XI y XII; por lo cual adjunta el Anexo 1 - Aviso de Convocatoria, el Anexo 2 - Cronograma y el Anexo 3 - Ficha de Inscripción;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1016-2024-SUNARP/OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 002-2024 para cubrir las plazas de Registradores Públicos requeridas, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento, así como en la Ley N° 31953;

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 10 del Reglamento, y lo señalado en el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2411440808

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Convocatoria Plurizonal

Autorizar la convocatoria al Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 002-2024 para cubrir mediante Contrato a plazo indeterminado las siguientes plazas:

1. Plaza CAPP N° 457, de Registrador Público para la Oficina Registral de Chiclayo de la Zona Registral N° II.
2. Plaza CAPP N° 501, de Registrador Público para la Oficina Registral de Cajamarca de la Zona Registral N° II.
3. Plaza CAPP N° 544, de Registrador Público para la Oficina Registral de Chachapoyas de la Zona Registral N° II.
4. Plaza CAPP N° 534, de Registrador Público para la Oficina Registral de Bagua de la Zona Registral N° II.
5. Plaza CAPP N° 641, de Registrador Público para la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral N° IV.
6. Plaza CAPP N° 725, de Registrador Público para la Oficina Registral de Trujillo de la Zona Registral N° V.
7. Plaza CAPP N° 1688, de Registrador Público para la Subunidad del Registro de Personas Jurídicas y Naturales de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX.
8. Plaza CAPP N° 2169, de Registrador Público para la Oficina Registral de Cusco de la Zona Registral N° X.
9. Plaza CAPP N° 2227, de Registrador Público para la Oficina Registral de Quillabamba de la Zona Registral N° X
10. Plaza CAPP N° 2246, de Registrador Público para la Oficina Registral de Urubamba de la Zona Registral N° X
11. Plaza CAPP N° 2292, de Registrador Público para la Oficina Registral de Ica de la Zona Registral N° XI.
12. Plaza CAPP N° 2436, de Registrador Público para la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII.

Artículo 2.- Organización del Concurso

Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la organización del Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 002-2024, la cual deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y modificatorias.

Artículo 3.- Designación del Jurado Calificador

El Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 002-2024, estará conformado de la siguiente manera:

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante, quien lo preside.
- Un representante de los jefes zonales de cualquiera de las Zonas Registrales del país, independientemente de si correspondan o no a la Sede de las plazas convocadas.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2411440808

- El Director Técnico Registral o su representante.

Artículo 4.- Aprobación de Aviso de Convocatoria, Cronograma del Concurso Público de Méritos y Ficha de Inscripción

Aprobar los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución:

- Anexo 1 - Aviso de Convocatoria
- Anexo 2 - Cronograma del Concurso Público de Méritos.
- Anexo 3 - Detalle de la Ficha de Inscripción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

sunarp

Firmado digitalmente por:
SUBAUSTE BRACESCO Armando Miguel FAU 20267073580 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/10/04 17:27:53-0500

Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ CORDOVA Victor Manuel FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/10/04 17:21:00-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
CAMPOS OBREGON Angel Benigno FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/10/04 17:21:55-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
BASURTO ZAPATA Rafael Antonio FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/10/04 17:23:47-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2411440808